

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 121

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-05-1970

*Título:* POR EL CUAL SE CREA UNA PARTIDA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA INDEMNIZAR A LOS MORADORES QUE VIVEN EN LOS TERRENOS EN QUE SE CONSTRUIRA LA ESCUELA NAUTICA OFICIAL.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16603

*Publicada el:* 14-05-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:*

Finanzas públicas, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.612

*Rollo:* 30

*Posición:* 741

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES, 14 DE MAYO DE 1970

}{ N° 16.603

## — CONTENIDO —

### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 120 de 7 de mayo de 1970, por el cual se subroga artículo de una Ley.

Decreto de Gabinete N° 121 de 7 de mayo de 1970, por el cual se crea una partida.

### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 2 de 7 de mayo de 1970, por la cual se ratifica unos nombramientos.

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### *Dirección General de Industrias*

Resolución Ejecutiva N° 14 de 24 de abril de 1970, por la cual se autoriza el traspaso de un Contrato.

### AERONAUTICA CIVIL

Resolución N° 7-AV de 6 de enero de 1970, por la cual se fijan unas tasas

Avisos y Edictos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura,  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOUET.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

## DECRETOS DE GABINETE

### SUBROGASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 120  
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se subroga el artículo 14 de la Ley  
No. 1 de 11 de enero de 1965.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

DECRETA:

Artículo 1o. El Artículo 14 de la Ley 1. de  
11 de enero de 1965, quedará así:

"Artículo 14. — El Organismo Ejecutivo queda  
facultado para contratar empréstitos nacionales  
o extranjeros acumulativos hasta por la suma  
de veinte millones de balboas (B/20.000.000),  
por términos de pago que no excedan de cuarenta  
(40) años y a los intereses que al momento de la  
contratación rijan en el mercado internacional,  
más los cargos inherentes a estas transacciones.

Las sumas provenientes de estos empréstitos  
se pondrán a disposición del Instituto para los  
fines de la presente Ley".

Artículo 2o. Este Decreto de Gabinete comen-  
zará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días  
del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones

Exteriores,

Encargado,

JOSE A. DE LA OSSA

### CREASE UNA PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 121  
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea una partida en el Ministerio  
de Educación.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la partida 07.1.03.  
01.02.401 por la suma de B/13,860.00 para in-  
dennizar a los moradores que viven en las ter-  
renos en que se construirá la Escuela Náutica  
Oficial.

Artículo Segundo: Como contrapartida de  
este gasto, se usarán los saldos disponibles en la  
partida 07.1.03.02.19.001.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-  
creto de Gabinete comenzará a regir a partir de  
su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días  
del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Encargado.

PEDRO JULIO PEREZ

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 60  
 (Edificio de Barraza) (Edificio de Barraza)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suito: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
 Encargado,

JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Obras Públicas.

Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura  
 y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
 e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y  
 Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

**RESOLUCION DE GABINETE****RATIFICANSE UNOS NOMBRAMIENTOS****RESOLUCION NUMERO 2**

(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se ratifica el nombramiento de los  
 Directores de la Junta de Ajustes de la Oficina  
 de Regulación de Precios.

La Junta Provisional de Gobierno  
 con voto unánime del Consejo de Gabinete,

**RESUELVE:**

Artículo Único: Ratifícase el nombramiento  
 de los Directores de la Junta de Ajustes de la  
 Oficina de Regulación de Precios así:

Por el Ministerio de Comercio e Industrias:

Presidente: El Ministro  
 Delegado: Gerardo González

Por el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

El Ministro  
 Delegado: Lic. Aurelio Correa  
 Jorge Reynardus

Por la Dirección General de Planificación y  
 Administración de la Presidencia:

Director General  
 Delegado: Lic. Bolívar Pariente C.

Por los Consumidores: Cooperativa de Consumo  
 de San Miguelito.

Principal: Rafael Ernesto Gómez  
 Suplente: José A. Graell

Por los Consumidores: Federación de Padres  
 de Familia.

Principal: José Félix Anzoátegui  
 Suplente: Luciano Vega

Por los Consumidores: Federación de Emplea-  
 dos de Comercio.

Principal: Ana Corina Ríos  
 Suplente: Gil De Gracia

Por los Agricultores: Asociación de Agriculto-  
 res y de Cooperativas Agrícolas.

Principal: Pedro A. Gordón  
 Suplente: Warren Thop

Por la Cámara de Comercio:

Principal: Roger Maduro  
 Suplente: Eric Peng

Por la Industria: Sindicato de Industriales de  
 Panamá.

Principal: Ismael Hernández

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días  
 del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
 Ing. DEMETRIO LAKAS B

El Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
 Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
 Justicia,  
 Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones  
 Exteriores,  
 Encargado,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
 JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,  
 JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Obras Públicas.  
 Encargado,

DEMOSTENES VERGARA.